



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

**MANQUEO CONCERTADO** Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García  
Núm. 09/2

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas



Año 1978

Martes 23 de mayo

Número 117

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL  
DE ADMINISTRACION LOCAL

Subdirección General de Personal

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase de Técnicos Auxiliares, de una plaza de Prácticante, con el sueldo correspondiente a la proporcionalidad 4.

Oportunamente se remitirá la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Madrid, 16 de mayo de 1978. — El Director General, P. O. (ilegible).

### Delegación de Hacienda

#### SEÑALAMIENTO DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 2 de junio de 1978 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de junio.—Jubilados, Montepío Civil y Montepío Militar.

Día 2.—Retirados, letras A a Z.  
Día 3.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 19 de mayo de 1978.—El Delegado de Hacienda, José Fernández Vázquez.

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

Vacantes los cargos de Fiscal de Paz de Milagros (Aranda de Duero); Juez de Paz de Sotresgudo (Burgos) y Juez de Paz sustituto de Bahabón de Esgueva (Lerma).

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio por medio de instancia reintegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 375 pesetas que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 12 de mayo de 1978.— Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

### Audiencia Provincial

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución dictada por este Tribunal, en la causa núm. 10 de 1978, procedente del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, seguido por delito de abandono de familia, contra Jesús González Herrero, de 34 años de edad, natural de Villanueva de Odra, hijo de Donato y Herminia, de estado casado con doña Sabina García García, cuyo último domicilio conocido era en Becerril del Carpio (Palencia), y actualmente en ignorado paradero ambos esposos.

Por medio de la presente, se hace saber a dicho encartado y a su esposa, que por auto de 20 del pasado mes de marzo, se ha acordado aprobar el perdón otorgado por la esposa, declarándose extinguida la responsabilidad penal de dicha causa, decretándose el sobreseimiento libre de la misma.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a citado procesado y a su esposa, expido la presente que firmo en Burgos, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (ilegible).

### BURGOS

En el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado con esta fecha la pertinente resolución.

ción, acordando emplazar a las partes y se expida la siguiente:

#### *Cédula de emplazamiento*

Por el señor Juez de Distrito de este Juzgado núm. dos de los de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.242/77, sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que aparecen como perjudicados José Antonio Ciruelo Viso, representado por el Letrado don Juan Manuel García Gallardo, Piedad Conde Martínez, Tomás Mínguez Conde, Gregorio Fernández Fernández y Delassis Yues Roger; y en concepto de denunciado Domingo Ayala Díez; y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado por el denunciado Domingo Ayala Díez, se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, para que en término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. dos de los de Burgos a usar de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y tenga lugar el emplazamiento en cuanto al perjudicado Delassis Yues Roger, que actualmente se halla en ignorado paradero, y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Licinio P. Vaquero.

### MIRANDA DE EBRO

D. Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de pobreza con el número 154 de 1977, a instancia de don Angel Villazala Alameda, mayor de edad, empleado de Renfe y vecino de esta ciudad para litigar contra los herederos de don Santos Villasante y la Empresa Construcciones Villasante, sobre reclamación de cantidad por fallecimiento en accidente de trabajo de su hijo José Emilio Villazala Palazón.

Por el presente emplaza a los herederos de don Santos Villasante, a fin de que en el término de nueve días, comparezcan en autos

personándose en forma, bajo los apercibimientos legales si no comparecieren.

Dado en Miranda de Ebro, a 10 de mayo de 1978.— El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario, (ilegible).

### BRIVIESCA

#### *Requisitoria*

Avelino Vesga de Diego, nacido en Padrones de Bureba, el 29 de mayo de 1955, soltero, hijo de Eliseo y Florentina, con domicilio en Padrones de Bureba, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días en este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha en sumario 11/77, por delitos de robo, falsificación de documentos y otros, procedimiento de urgencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial su busca y captura y caso de ser habido se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado en la referida causa.

Briviesca, 10 de mayo de 1978.— El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 10 de 1978, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Pedro González Rozas, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 10 de 1978, sobre imprudencia, seguidos contra José Dos Santos Diéguez, mayor de edad y vecino últimamente de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado José Dos Santos Diéguez, como autor responsable de la falta que se le imputa, sancionada en el art. 586, núm. 3 del Código Penal, a la pena de multa

de mil pesetas, reprensión privada, pérdida del permiso de conducir, por tiempo de un mes y al pago de las costas del juicio, así como que abone a Antonio Torano Riegas, en concepto de indemnización de perjuicios, la suma de cien mil pesetas, estableciéndose la responsabilidad civil subsidiaria de don José Ullán Moreno, como titular del vehículo que pilotaba el día de autos el condenado. Para el caso de que no abone la multa que se le impone en esta resolución, se decreta su responsabilidad personal subsidiaria que fija en dos días de detención. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro González. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado don Antonio Torano Riegas, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

### LERMA

Don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma (Burgos).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 177 de 1977, sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación, contra Gisela Scholtz, de 42 años, casada, sus labores, natural de Hirschberg (Alemania), y con último domicilio conocido de la misma en Bruselas, por el presente se la requiere a citada condenada, para que dentro del término de quince días, haga efectivo en este Juzgado el importe de 1.000 pesetas correspondientes a la multa que como pena la ha sido impuesta en el juicio antes indicado. Asimismo se interesa de las autoridades y Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la citada condenada Gisela Scholtz, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente a las autoridades y Policía Judicial que no procede en ningún caso por los hechos objeto del juicio de faltas a que se hace referencia, la detención de la condenada, sino únicamente que se comunique a este Juzgado su paradero y actual domicilio.

Dado en Lerma, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, Aurelio Alonso Picón. — El Secretario (ilegible).

## VILLARCAYO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 30/75, seguidos en este Juzgado, aparece la siguiente, cuyo fallo y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia. — En la villa de Villarcayo, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Jesús Manuel Sáez Comba, Juez de Primera Instancia de Valmaseda y su partido y por prórroga de jurisdicción este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre disolución de comunidad de bienes, seguidos a instancia de doña Teodora Laso López, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Espinosa de los Monteros (Burgos), representada en este procedimiento por el Procurador don Javier García Quiroga y defendida por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa, contra don Lázaro Laso López, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Espinosa de los Monteros, declarado en rebeldía en este procedimiento.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda articulada por el Procurador don Javier García Quiroga, en nombre y representación de doña Teodora Laso López, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma sin hacer expresa condena de las costas del trámite a la parte litigante. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida legalmente, a no ser que la parte actora inste la notificación personal de la misma, dentro de tercero día. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Villarcayo, a 18 de diciembre de 1977.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario (ilegible).

2398.—870,00

Por haber sido hallado el acusado Rafael García Bujedo, acusado en las diligencias preparatorias 28 de 1977, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 21 de febrero del corriente año, núm. 42, fechado el día 10 de febrero de 1978, por haber sido hallado mentado acusado,

Villarcayo, a 17 de mayo de 1978. El Juez de Instrucción (ilegible).

D. Pedro Pereda y Pereda, Secretario del Juzgado de Distrito de Villarcayo, provincia y Audiencia de Burgos,

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas 340 de 1977, seguido ante este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Villarcayo, a 11 de mayo de 1978.—Vistos por el Sr. D. Eusebio Ruiz García, Juez de Distrito sustituto de Villarcayo, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por la supuesta de imprudencia a consecuencia de accidente de tráfico, con resultado de daños materiales, en cuyo procedimiento han sido parte el Sr. Fiscal de Distrito en representación de la acción pública, como denunciados Carlos Antón Santamaría y Urbano Luis Loma, y en conceptos de perjudicados la Sociedad Española del Oxígeno, representada por el Procurador don Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia, y con asistencia del Letrado don Enrique Marín Palacios y Francisco García Luis y Avelino Bañuelos Laso y María Sierra Paler Rabadán, y resultando .... etc...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Urbano Luis Loma, a la pena de mil pesetas de multa, costas procesales y que en vía de indemnización civil deberá indemnizar a la Sociedad Española del Oxígeno, con la cantidad de 17.540 pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo—Eusebio Ruiz García.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que en caso necesario me remito.

Y para que conste y sirva de notificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a Avelino Bañuelos Laso y María Sierra Paler Rabadán, los

cuales se hallan en paradero desconocido, expido el presente en Villarcayo, para insertar en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a 12 de mayo de 1978.—El Secretario, Pedro Pereda.

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### Servicio Provincial de Burgos

En este Servicio Provincial, se han recibido las siguientes solicitudes de creación de cotos privados de caza:

De D.<sup>a</sup> Valentina Merino Palacín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, sobre todos los terrenos que comprende el término municipal, con una superficie de 1.311 Has. y previa anulación del coto local actualmente existente.

De D. Mariano Tijero Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintanamanvirgo, sobre todos los terrenos que comprende el término municipal, con una superficie de 1.315 Has. y previa la anulación del coto local actualmente existente.

De D. Clodoaldo Rojo Tobar, Presidente de la Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Celada del Camino, sobre todos los terrenos que comprende el término municipal, excepto las fincas propiedad de D.<sup>a</sup> Socorro Anuncibay Lozano, vecina de Burgos, (12 Has); D.<sup>a</sup> María Lozano Fernández, vecina de Baracaldo (3 Has) y D. Mateo Lozano Fernández, vecino de Bilbao (3 Has). La superficie de los terrenos que se pretende acotar asciende a 1.165 Has.

De D. Martín Galaz Ruiz, Presidente de la Sociedad de Cazadores «La Montijana», de Nocedo de Montija, la ampliación del coto privado matrícula BU-10.591, con los montes de utilidad pública números 471 «Los Llanos», 472 «El Olmedillo», 473 «Peña» y 474 «Rebollar y Peñalón», cuya superficie total asciende a 423 Has. y a la que le ha sido adjudicado el aprovechamiento de la caza de los citados montes mediante subasta pública.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, aquéllas personas o Entidades que pudieran considerarse lesionadas en sus intereses cinegéticos por la creación o ampliación en su caso, de los referidos cotos, lo pongan de manifiesto ante este Servicio.

Burgos, 11 de mayo de 1978.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

2362.—990,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1978, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la concesión de terrenos para la instalación de casetas, aparatos y diversos espectáculos en el Paseo de La Quinta y antiguo Cuartel de Caballería, durante las Fiestas de San Pedro y San Pablo.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 20 de mayo de 1978.—El Alcalde, P. D., R. Cardona.

Por don Jacinto Sáiz Renuncio, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de carne con sacrificio, en la calle Mayor, núm. 11, Barrio de Villayuda. Exp. 97/78.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que

se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de mayo de 1978.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

2304.—548,00

## Ayuntamiento de Tosantos

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1978 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basan en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tosantos, 11 de mayo de 1978.—El Alcalde, Bernabé Gómez Alarcía.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Lencés, Pardilla, Valdezate, Nava de Roa, Milagros, Gumiel de Mercado, Hontoria de Valdearados, Zazuar, Quemada, Arauzo de Torre, Rabé de las Calzadas, Fresno de Rodilla, Arlanzón, Barrios de Colina, Arija Valle de Valdebezana, Merindad de Valdeporres, Villan Gómez, Valle de Manzanedo, Valle de Mena, Valle de Valdelucio, Grijalba, San Mames de Burgos, Valdorros y Sotresgudo.

## Ayuntamiento de Sasamón

Esta Corporación, en sesión de 29 de abril de 1978, ha acordado instruir expediente para la cesión a la Cooperativa de Viviendas «Segisama», inscrita con el número 23.360, el solar sito en la calle Puerta del Pozo, perteneciente a los bienes de propios de este municipio, con el fin de que sea destinado a la construcción de viviendas de protección oficial, solicitando previamente la preceptiva autorización del Ministerio del Interior.

Lo que se hace público a fin de que quienes lo estimen procedente, puedan examinar el expediente que al efecto se instruye y presentar reclamaciones u observaciones, dentro del plazo de quince días.

Sasamón, 10 de mayo de 1978.—El Alcalde, Luis Sáez.

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado, por extravió, duplicado de la libreta núm. 37.842 de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.  
2373.—111,00

Se ha solicitado, por extravió, duplicado de la libreta 211-002-036.269, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.  
2372.—108,00